



ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 21 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha, 21 de agosto de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancoco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre el reconocimiento de la Comisión Central y Subcomisiones del CXXII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Melgar; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme al artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los gobiernos locales, promueven el desarrollo de capacidades, así como el numeral 4.5) inciso 4) del artículo 73° de la citada ley, que establece las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidades provinciales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en materia de desarrollo y economía local el fomento del turismo local sostenible, la misma que es concordada con el inciso 15) del artículo 82° de la ley tantas veces citada;

Que, según el artículo 82° numeral 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración"; asimismo en el numeral 18) del artículo 82° de la misma norma, señala: "Promover actividades culturales diversas"; en su inciso 15) señala: "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes". Concordante con inciso 19): "Promover actividades culturales diversas"; e inciso 20): "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana"; concordante con el artículo 86° de la precitada norma, que señala que es función de la municipalidad distrital "Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito";

Que, siendo política y objetivo de la actual gestión municipal reivindicar y promover, las diferentes manifestaciones cívicas que reafirmen la identidad cultural, nacional, étnica y social de los ciudadanos de la Provincia de Melgar - Ayaviri, donde tienen particular contenido la solidaridad y fraternidad y el cultivo de valores artísticos, culturales y humanos; por lo que la Municipalidad Provincial de Melgar, en concordancia con el artículo 82° numeral 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, debe participar para hacer real estos objetivos;

Que, mediante Informe N° 01285-2023-MPM/GDHYS, de fecha 16 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita que en sesión de concejo municipal se apruebe la conformación de la Comisión Central del CXXII "Aniversario de Creación Política de la Provincia de Melgar", este acontecimiento histórico de reafirmación de nuestra identidad, civismo y patriotismo que heredamos es el profundo amor a la tierra que nos vio nacer, tierra bendita, cuna sangrada de historia, leyenda y un porvenir para su gente que lo hace grande; para tal fin adjunta la propuesta de integrantes que conformaran dicha comisión central;

La Provincia de Melgar, es una de las trece provincias que conforman el Departamento de Puno, en el sur del Perú. Su capital es la ciudad de Ayaviri;

Mediante Ley de creación el 25 de octubre de 1901, la Provincia de Melgar fue denominada Provincia de Ayaviri, sin embargo, durante el gobierno del Presidente Augusto Leguía, el congreso aprobó la Ley N° 5310 del 2 de diciembre de 1925, renombrándola como Provincia de Melgar, en honor al célebre poeta arequipeño Mariano Melgar, fusilado por las Fuerzas realistas luego de la derrota patriota en la batalla de Umachiri;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

La Provincia de Melgar, conocida también tierra de artistas, poetas y músicos motivados en la verde Moya y en sus manantiales, en su imponente y majestuoso Kolqueparque, en sus cálidas aguas de Pojpoquella, en sus costumbres cultivan y difunden con amor y cariño la música Ayavireña. Asimismo, la Provincia de Melgar, denominado mediante Ley N° 30031, de fecha 04 de junio de 2013, se declara a la Provincia de Melgar, del Departamento de Puno, como Capital Ganadera del Perú;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado el documento presentado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, respecto al reconocimiento de la Comisión Central y Subcomisiones del CXXII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE MELGAR, ha determinado por unanimidad emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la COMISIÓN CENTRAL del CXXII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE MELGAR, quienes se encargarán de la planificación, organización, ejecución y rendición de cuentas; comisión que estará conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	PROCEDENCIA
01	PRESIDENTE HONORARIO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
02	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CENTRAL	GERENTE MUNICIPAL
03	COORDINADOR GENERAL	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
04	MIEMBRO 1	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
05	MIEMBRO 2	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
06	MIEMBRO 3	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL
07	FISCALIZACIÓN	REGIDOR DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Comisión Central reconocida en el artículo precedente inicie con sus actividades a partir de la fecha de su notificación con la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notifique con el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Central reconocido en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - GDHYS
 - Und. Tecnología
 - Integrantes
 - Archivo